



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional 0160 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 14 MAR 2017.

#### VISTO:

El Oficio N° 010-2017-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 02 de febrero del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2016-GRA/GR; Decreto N°s 219-2017-GRA/GR-SG; 1541-2017-GRA/GR-SG en dos (02) folios, sobre designación de Fedatario; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Unidad la Sub Región Lucanas solicita la revalidación de Fedatario Titular y Suplente para el año fiscal 2017, de la Oficina Sub regional Lucanas para la citada dependencia y mediante Decreto descrito en la parte expositiva de la presente resolución, se admite el requerimiento presentado para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968,



29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición del presente acto administrativo para el ejercicio fiscal 2017, a los servidores como fedatarios de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| - Sr. Teófilo Julio Quispe Jauregui | Titular  |
| - Ing. Leandro Huamani Cule         | Suplente |



**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción del presente acto resolutive a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)